



Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención de pena elevada a favor de la PL CARMEN ROSA QUINTERO ORTEGA con C.C. No. 1.005.272.449, privada de la libertad en el Reclusorio de Mujeres de la ciudad.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. A CARMEN ROSA QUINTERO ORTEGA se le vigila pena de 102 meses de prisión y accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, impuesta el 3 de diciembre de 2018 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Barrancabermeja, como cómplice – produjo de preacuerdo – del delito de tentativa de homicidio agravado, por hechos acaecidos el 9 de julio de 2017.

2. Para efectos de redención de pena en la presente oportunidad se allegan los cómputos:

CERTIFIC.	PERIODO		HORAS CERTIFIC	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
17756621	01/12/2019	31/01/2020	256	TRABAJO	256	16
17756621	01/02/2020	31/03/2020	234	ESTUDIO	234	19.5
17886631	01/04/2020	31/08/2020	664	TRABAJO	664	41.5
17886631	01/04/2020	31/08/2020	69	ESTUDIO	69	5.75
TOTAL REDENCIÓN						82.75

Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	20/10/2019 - 14/10/2020	BUENA



JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Las horas certificadas le representan a la PL 83 días (02 meses 13 días) de redención de pena por actividades realizadas al interior del penal; atendiendo que su conducta ha sido BUENA y su desempeño SOBRESALIENTE, por lo que procede dicho reconocimiento con fundamento en lo normado en los artículos 82 y 97 de la Ley 65 de 1993.

En razón de este proceso la ajusticiada se encontrará privada de la libertad desde el 3 de abril de 2018, por lo que a la fecha ha descontado 35 meses 13 días, que sumado a las redenciones de penas concedidas de: (i) 02 meses 15 días en auto del 12 de marzo de 2020 y; (ii) 02 meses 13 días en esta decisión; arroja en total 40 meses 11 días de pena cumplida.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a CARMEN ROSA-QUINTERO ORTEGA como redención de pena 02 meses 13 días por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha CARMEN ROSA QUINTERO ORTEGA ha cumplido una penalidad efectiva de 40 meses 11 días.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez

Edna
23 MAR 2021
Adorno: AC

32424 CUI 136-2017-03796
C/: Carmen Rosa Quintero Ortega
D/: Tentativa de Homicidio
A/: Redención
Ley: 906 de 2004